



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 11935

Viernes 11 de Abril de 2014

Edición de 20 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico José Ruffa
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Sra. Araceli Di Filippo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Luz Mónica Eredia
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Lic. José Alejandro Glinski
Ministro de Seguridad y Justicia

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2014 - Dto. Nº 355 - Declárese el Estado de Emergencia Climática en Toda la
Provincia del Chubut 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2014 - Dto. Nº 137 y 364 2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2014 - Res. Nº 110, 111, 113 a 118 3-4

Dirección General de Rentas
Año 2014 - Res. Nº 240 5

Instituto de Seguridad Social y Seguros
Año 2014 - Res. Nº 120 a 138, 141 a 170, 172 a 192, 197 a 200 5-12

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 12-20

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Declárese el Estado de Emergencia Climática en Toda la Provincia del Chubut.

Dto. N° 355/14.

Rawson, 08 de Abril de 2014.

VISTO:

Las Leyes I N° 11 y II N° 76 y los Decretos N° 1304/78 y N° 1230/00; y

CONSIDERANDO:

Que los imponderables climatológicos producidos a partir del día 6 del corriente mes en gran parte del territorio provincial, produciendo evacuados, daños en infraestructura y deslizamientos de materiales, de público y notorio, fundamentan la urgente ejecución de medidas para solucionar los inconvenientes generados;

Que en este marco conceptual, corresponde declarar la emergencia climática en los citados departamentos y normativamente fundamentarla en lo normado por el artículo 36° inciso b) de la Ley II N° 76;

Que ello así toda vez que la norma mencionada habilita a este Departamento Ejecutivo para disponer las autorizaciones de gastos no incluidos en la ley de Presupuesto General dando cuenta en el mismo acto al Poder Legislativo, en el caso de socorro inmediato por parte del Gobierno en situaciones de inundaciones, epidemias y otros de fuerza mayor;

Que a tales fines resulta necesario autorizar al Ministerio de Coordinación de Gabinete a gestionar contrataciones sin determinados requisitos previstos en las Leyes N° 11-76 y I-II y al otorgamiento de subsidios sin los recaudos de los Decretos N° 1304/78 y N° 1230/00 para solventar los trabajos de reconstrucción, movimiento de suelo, limpieza, ayuda comunitaria, y logística, para contrarrestar los efectos causados por el evento climatológico;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- DECLÁRESE el estado de emergencia climática, en toda la Provincia del Chubut, a raíz del

evento climatológico acontecido a partir del día 6 de Abril de 2014, por el plazo de noventa (90) días corridos contados a partir de la fecha mencionada.

Artículo 2°.- AUTORIZASE al Ministerio de Coordinación de Gabinete a tramitar, aprobar y contratar sin los requisitos de orden de compra, suscripción de contrato, requerimientos de garantías en los anticipos a cuenta del precio que en este acto así se habilita, y de la solicitud de precios en la contratación directa por aplicación del artículo 95° inciso c) de la Ley II N° 76, y del artículo 7 inciso c) de la Ley I N° 11, exceptuándolo de las prescripciones de sus reglamentos para la adquisición de bienes, prestación de servicios, a los fines de la ejecución de las obras necesarias para afrontar el Estado de Emergencia Climática acontecida en la zona norte y centro de la Provincia.

Artículo 3°.- AUTORIZASE al Ministro de Coordinación de Gabinete a otorgar Subsidios sin los recaudos del Decreto N° 1304/78 y 1230/00 y sus modificatorios.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.-

Dr. MARTIN BUZZI

Dr. FEDERICO J. RUFFA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 137

17-02-14

Artículo 1°.- Modificar los requisitos para cubrir el cargo de «Director General de Estudios y Prospectiva» dependiente de la Subsecretaría de Estrategias y Políticas Territoriales de Innovación Productiva de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, establecidos mediante Anexo V del Decreto N° 146/12 de fecha 3 febrero de 2012, conforme el Anexo N° I que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO N° I

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA SUBSECRETARÍA DE ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS TERRITORIALES DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y PROSPECTIVA

MISIONES:

Realizar el relevamiento, procesamiento y análisis de datos vinculados al Sistema Provincial de Ciencia,

Tecnología e Innovación. Los resultados obtenidos serán empleados, por la Secretaría, para el diseño de políticas a corto, mediano y largo plazo, que faciliten el desarrollo del sistema. Sus tareas se materializarán a través de la coordinación de diversos programas, eventos y publicaciones.

FUNCIONES;

Realizar relevamientos sistemáticos y análisis a futuro para orientar la planificación estratégica en ciencia, tecnología e innovación.

Producir y actualizar redes de información y estadísticas en ciencia, tecnología e innovación provincial, para la elaboración de programas, proyectos y acciones en materia de ciencia, tecnología e innovación productiva y cadenas de valor.

Identificar y articular ofertas y demandas de Investigación, Desarrollo e Innovación (I + D + i) de organismos públicos y de entidades privadas que componen el sistema provincial y nacional, para fortalecerlo.

Armonizar las propuestas para definir las estrategias de la Provincia en ciencia, tecnología e innovación, sobre la base de prioridades sectoriales y de cada una de las comarcas y zonas provinciales.

Colaborar en la gestión de la protección de la propiedad intelectual y la transferencia de los conocimientos derivados de actividades científicas, tecnológicas o innovadoras, para su apropiación por parte del sector productivo y la comunidad en general.

REQUISITOS;

Título Universitario o Terciario, con experiencia en tareas análogas, y/o con tres (3) años de experiencia en empresas privadas y/o en la Administración Pública Provincial.

Dto. Nº 364**09-04-14**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio no reintegrable por el importe total PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 1.932.000) a la Municipalidad de Puerto Madryn, en la persona del señor Intendente Municipal Don Ricardo Daniel Sastre (DNI 22.207.625), para ser abonado a trabajadores de la pesca.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 - SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete, Programa 1, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 11.1, Partida 576.01, Ejercicio 2014.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE COORDINACIÓN
DE GABINETE****Res. Nº 110****07-04-14**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio en la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 68.000,00), a favor de la "FUNDACIÓN PATAGONIA EN ACCIÓN", de la Comuna Rural de Las Plumas en la persona del Presidente del Consejo de Administración, el señor Héctor Andrés RIQUELME (DNI Nº 24.584.715), aporte económico que estará destinado a atender los gastos ocasionados por la organización administrativa interna e inicio de la formación y capacitación técnica de los regímenes de la norma ISP 14001 que versa sobre el "Sistema de Gestión Ambiental" efectivo y de cómo interactuar dentro de las organizaciones para alcanzar un equilibrio entre la búsqueda de la rentabilidad empresarial y el impacto ambiental que ésta podría generar en el medio ambiente.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2014 – UG 7751 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 111**07-04-14**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de LU 90 TV Canal 7 a suscribir el contrato de locación con el señor OSCAR ALBERTO VARNES, DNI Nº 4.347.168, por la locación de un espacio en la terraza del edificio sito en la calle San Martín 70 de la ciudad de Trelew para la instalación de una antena emisora de televisión, desde el 01/02/2014 hasta el 31/01/2015.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 18.720,00) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 23 – SAF 25 Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública- Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Programa 17 – Actividad 1 – Partida 3.2.9. – Ejercicio 2013, la suma de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA (\$ 17.160). Ejercicio 2015, la suma de PESOS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 1.560,00).

Res. Nº 113**07-04-14**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS CINCO MIL CIENTOS (\$ 5.100,00), a favor

de la Municipalidad de Epuyén en la persona de su Intendente Municipal, Don Antonio F. REATO, el cual se destinará a proveer los recursos necesarios para adquirir UNA (1) motoguadaña marca "STIHL 280".

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo con copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - S.A.F. 10 - Programa 5 - Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Ejercicio 2014 – UG 7751 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. Nº 114**07-04-13**

Artículo 1º.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2013 por la contratación realizada con la firma "PETACA EVENTOS", de Marcelo Oscar OLGUÍN, con domicilio en Pasaje San Luis Norte 819 de la ciudad de Trelew por la provisión del servicio de catering brindado por el Señor Gobernador a los funcionarios provinciales con motivo de las festividades de fin de año de conformidad con la documental incorporada al Expediente Nº 80-SPG-2014.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 23 - Programa 1 – Actividad 2 – Inciso 3.9.1. – U.G. 11999 – Ejercicio 2014 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 115**07-04-14**

Artículo 1º.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2013 por la contratación realizada con la empresa "PUERTO MADRYN S.R.L.", con domicilio en Avenida Roca 624 de la ciudad de Puerto Madryn, en concepto del servicio de alojamiento prestado a favor de VEINTE (20) personas integrantes de la delegación del "Club Flamengo" de la ciudad de Comodoro Rivadavia quienes se dirigieron hasta la ciudad de Puerto Madryn con el objeto de participar en el torneo denominado "Copa de Oro Fútbol de Salón" desarrollado en dicha ciudad desde el 02 y hasta el 11 de noviembre de 2013, de conformidad con la documental incorporada al Expediente Nº 8734-SPG-2013.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 24.800,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 23 – Subsecretaría Unidad Gobernador – Programa 1 – Actividad 1 – Incisos 3.2.1. – UG 11999 – Ejercicio 2014 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 116**07-04-13**

Artículo 1º.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2013 por la contratación realizada con la firma "CHU CHU SOUND EVENTOS", de TEJADA, Carlos Omar, con domicilio en Piedrabuena 658 de la ciudad de Trelew por la provisión del servicio de ambientación y alquiler de mobiliario utilizado durante el agasajo brindado por el Señor Gobernador a los funcionarios provinciales con motivo de fin de año de conformidad con la documental incorporada al Expediente Nº 10029-SPG-2013.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 36.300,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 23 – Programa 1 – Actividad 2 – Inciso 3.9.1. – U.G. 11999 – Ejercicio 2014 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 117**07-04-14**

Artículo 1º.- APROBAR el pago originado por la contratación directa efectuada por la Dirección General de Logística de la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma "STAGNITTA HNOS. RAWSON S.R.L." con domicilio en Belgrano 456 de la ciudad de Rawson en concepto de la adquisición de materiales y elementos destinados a la reparación e instalación completa de la red de gas situada en las viviendas oficiales localizadas en el Edificio Complejo Almirante Brown – Bloque "A", en concordancia con la documental incorporada en el Expediente Nº 322-MCG SUG-2014.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 34.475,62) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 18 - Actividad 1 – Inciso 2.9.3. y 2.9.6. - U.G. 11999 - Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 118**07-04-14**

Artículo 1º.- APROBAR el pago originado por la contratación directa efectuada por la Subsecretaría de Coordinación y Enlace Interministerial con la firma "SANITAS PATAGONIA" de Daniel Medrano, con domicilio constituido en Perito Moreno 3088 de la localidad de El Bolsón (Provincia de Río Negro) en concepto del alquiler de VEINTICINCO (25) baños químicos portátiles utilizados durante la "Fiesta Nacional del Asado" llevada a cabo en la localidad de Cholila durante los días 6 de enero y hasta el 9 de enero de 2014.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 – Inciso 3.2.9. - U.G. 11999 - Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**Res. N° 240 26-03-14**

Artículo 1º.- Designar Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a partir del primer día hábil del mes de Mayo de 2.014, a Terramar SRL - CUIT N° 30-61850848-6, domiciliado en Pedro Pablo Ortega N° 4216, Barrio Industrial, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General de Rentas bajo el número 24.067.-

Artículo 2º.- Notificar a los responsables de la reglamentación a la que deberán ajustarse.-

I: 11-04-14 V: 21-04-14

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
Y SEGUROS****Res. N° 120 27-01-14**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Etelvina ARANCIBIA, D.N.I. N° 11.402.701, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.

Res. N° 121 27-01-14

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Silvia Elena HERRERA, D.N.I. N° 11.769.808, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.

Res. N° 122 27-01-14

Artículo 1º) OTORGAR a partir del 01 de enero de 2014, al Señor Juan de Dios VERA, D.N.I. N° 14.899.774, el beneficio previsional regulado por la Ley XVIII – N° 50.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.

Artículo 3º) HACER SABER al señor VERA, que el goce del derecho al beneficio se rige por las normas de incompatibilidad determinadas para la Jubilación Ordinaria en la Ley XVIII - N° 32, o las que en el futuro se establezcan para dicha prestación.-

Res. N° 123 27-01-14

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA RIESGOSALEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Julio OROZCO, D.N.I. N° 13.922.666, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2014.

Artículo 3º) RETENER, del monto del haber de la prestación, la suma equivalente al cinco por ciento (5%), con el objeto de cancelar la deuda determinada en concepto de diferencia de alicuota mediante la Disposición N°366/13 de la Dirección de Finanzas y de acuerdo al Acta N° 1741/13 del Directorio del Organismo y lo manifestado al respecto por OROZCO.

Res. N° 124 27-01-14

Artículo 1º) OTORGAR al señor Oscar MEZA, D.N.I. N° 16.194.020, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75º de la Ley XVIII N°32.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.

Res. N° 125 27-01-14

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Héctor SANCHEZ, D.N.I. N° 10.028.471, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero 2014.

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95º Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168º de la Ley la N° 24241.

Res. N° 126 27-01-14

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Beatriz Isabel AHUMADA, D.N.I. N° 11.639.803, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.

Res. N° 127 27-01-14

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Silvia Mabel BEZUNARTEA, D.N.I. N° 11.516.100, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.

Res. N° 128 27-01-14

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Luis Ramón NADER HEREDIA, D.N.I. N° 10.135.271, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.

Res. N° 129 **27-01-14**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Delilia del Carmen BARRIA ROJAS, D.N.I. N° 18.847.450, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.

Res. N° 130 **27-01-14**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Elena CONTRERAS, D.N.I. N° 5.687.530, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.

Res. N° 131 **27-01-14**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Beatriz Gloria Blanca LUCERO, D.N.I. N° 10.148.817, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.

Res. N° 132 **27-01-14**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Eduardo Morgan EVANS, L.E. N° 7.615.957, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2014.

Res. N° 133 **27-01-14**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Olga Gladys GIBBON, D.N.I. N° 11.402.720, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.

Res. N° 134 **27-01-14**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Jorge Omar LACUNZA, D.N.I. N° 8.526.352, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2014.

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95º Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 135 **27-01-14**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Mónica Beatriz VIDAL, D.N.I. N° 12.773.096, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2013.

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95º Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 136 **27-01-14**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Patricia Magda GIRALDEZ, D.N.I. N° 13.733.975 quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.-

Res. N° 137 **27-01-14**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Luis Julio SING, D.N.I. N° 8.345.208, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.-

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95º Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 138 **27-01-14**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Zusana GONZALEZ, D.N.I. N° 6.366.781, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.

Res. N° 141 **04-02-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Oscar Roberto NAYA, D.N.I. N° 8.526.327, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2014.

Res. N° 142 **04-02-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Sonia Raquel COTO, D.N.I. N° 11.606.916, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero 2014.

Res. N° 143 **04-02-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Angela Esther YAÑEZ GALLARDO, D.N.I. N° 18.238.465, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2014.

Res. N° 144 **04-02-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Bautista Santiago MARTINEZ, D.N.I. N° 8.311.073, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 1 de enero de 2014.

Res. N° 145 **04-02-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Ana María POMAR, D.N.I. N° 11.776.212, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el Citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.

Res. N° 146 **04-02-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Rita Amelia CELIS, D.N.I. N° 11.860.315, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2014.

Res. N° 147 **04-02-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Héctor Ricardo CASA-

DO, D.N.I. N° 10.130.168, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.

Res. N° 148 **04-02-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Segundo Isidoro CANDIA, D.N.I. N° 8.396.836, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.-

Res. N° 149 **04-02-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Olga Haydee TERRON, D.N.I. N° 12.967.009, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.-

Res. N° 150 **04-02-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Ramón Leonidas VILLEGAS, D.N.I. N° 12.701.372, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.-

Res. N° 151 **04-02-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Mónica Armonía ROLDAN, D.N.I. N° 12.977.630, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.-

Res. N° 152 **04-02-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Marcia BEATOVE, D.N.I. N° 13.733.804, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2014.-

Res. N° 153 **04-02-14**

Artículo 1°) OTORGAR al señor Gabriel Adan MALDONADO, D.N.I. N°16.841.611, el Retiro Voluntario del Régimen Policial establecido en el artículo 71° Ley Provincial XVIII N°32.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.

Artículo 3°) RETENER mensualmente del haber del beneficio, el importe que corresponda a la alícuota de aporte personal, hasta alcanzar los treinta (30) años de aportes policiales.-

Res. N° 154 **04-02-14**

Artículo 1°) OTORGAR al señor Alberto Linus WILLIAMS, D.N.I. N° 16.318.462, el Retiro Voluntario del Régimen Policial establecido en el artículo 71° Ley Provincial XVIII N° 32.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.

Artículo 3°) RETENER mensualmente del haber del beneficio, el importe que corresponda a la alícuota de aporte personal, hasta alcanzar los treinta (30) años de aportes policiales.-

Res. N° 155 **04-02-14**

Artículo 1°) OTORGAR al señor Raúl Alejandro PAEZ, D.N.I. N° 11.173.127, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.

Res. N° 156 **04-02-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA RIESGOSA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Luis Laudonio BARRIGA, D.N.I. N° 16.137.222, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.

Res. N° 157 **04-02-14**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N°32 el beneficio de PENSION a la Sra. Mirta Susana MOYANO, D.N.I. N° 18.503.656, y a Tomás LEIVA MOYANO, D.N.I. N° 43.480.956 -con vencimiento al: 02/01/2020-, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite, anualmente, los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo. Artículo 2°) NO HACER LUGAR a la solicitud de pensión formulada a nombre de Lautaro LEIVA MOYANO, D.N.I. N° 37.347.337.

Artículo 3°) El beneficio que se otorga mediante el Artículo 1° se concede en carácter de cónyuge superviviente e hijo respectivamente del Sr. Orlando Raúl LEIVA, D.N.I. N° 14.848.205, fallecido el 07 de Septiembre de 2013, debiendo abonarse a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 158 **04-02-14**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a Santino Gabriel CURILAF AVILES, D.N.I. N°

47.855.938 (con vencimiento al: 02/03/2026), pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo, en carácter de hijo del Sr. Gabriel Alejandro CURILAF, D.N.I. N° 32.576.357, fallecido el 11 de Enero de 2011.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se establece en la cuota parte correspondiente al veinticinco por ciento (25%), teniendo en cuenta la existencia de solicitud de idéntico beneficio. Se liquidará a partir de la fecha del deceso, debiendo abonarse a la señora Zulma Haydee AVILES, D.N.I. N°33.325.216, quien en ejercicio de la patria potestad posee la representación legal de su hijo.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 159 **04-02-14**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a Nidia Beatriz PEÑA, D.N.I. N° 22.418.372, en carácter de hija mayor de edad incapacitada para el trabajo, derivado del fallecimiento del señor Manuel PEÑA, D.N.I. N° 7.328.684, ocurrido el 01 de Septiembre de 2012.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 160 **04-02-14**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la Sra. Norma GONZALEZ, DNI 4.159.542, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento del Sr. Juan Antonio MONTERO, D.N.I. N° 5.159.763 ocurrido el 30 de Noviembre de 2013.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 161 **04-02-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Susana Virginia FEREGHINO, D.N.I. N° 10.247.741, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.

Res. N° 162 **04-02-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Néldia Norma OJEDA, D.N.I. N° 11.370.706, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.

Res. N° 163 **04-02-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Alicia Mabel Adela MARQUEZ, D.N.I. N° 11.776.293, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.

Res. N° 164 **04-02-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora María Magdalena BALLESTEROS, D.N.I. N° 11.432.096, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 165 **04-02-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora María Teresa De MICHELE, D.N.I. N° 12.259.090, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.

Res. N° 166 **04-02-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Mirtha Iris CORTES, D.N.I. N° 11.769.359, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2013.

Res. N° 167 **04-02-14**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, al señor Manuel Sebastián OCAMPO REYES, DNI N° 14.281.931, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento de la señora Filomena FLANDEZ SEPULVEDA, D.N.I. N° 18.716.650, ocurrido el 04 de Julio de 2013.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 168 **04-02-14**

Artículo 1°) OTORGAR a partir del 01 de septiembre de 2013, a la Sra. Blanca Asucena ERCORECA, D.N.I. N° 5.397.151, el beneficio regulado mediante la Ley XVIII

- N° 20 correspondiente al Régimen de Jubilación Autónoma destinado a las Amas de Casa.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación será determinado según el artículo 6° de la Ley de encuadre, o sea el equivalente al monto de la jubilación mínima que otorgue este Organismo.-

Res. N° 169 **04-02-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Susana Myriam FERNANDEZ, D.N.I. N° 18.207.625, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N° 32.-

Artículo 4°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 170 **04-02-14**

Artículo 1°) DETERMINAR, a partir del mes de enero de 2014, en la suma de pesos DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO con 90/100 (\$ 19.781,90), el monto del haber de la prestación de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley N° 2228, otorgado al señor Luis Alberto JONES, L.E. N° 7.331.649, mediante la Resolución N° 465/85.

Artículo 2°) ABONAR al nombrado la suma de pesos NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO con 13/100 (\$ 9.985,13), en concepto de diferencias de haberes de Jubilación por Retiro Voluntario no prescriptos, correspondiente al período noviembre de 2011 a diciembre de 2013.

El total corresponde a pesos SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO con 65/100 (\$ 6.145,65), de deuda por diferencia de haberes, más pesos TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE con 48/100 (\$ 3.839,48), en concepto de intereses acumulados desde el mes de noviembre de 2011 y hasta el mes de noviembre de 2013, calculados según la Tasa Activa para Restantes Operaciones Vencidas del Banco del Chubut S.A.

Res. N° 172 **04-02-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Néstor Omar GANGEMI, D.N.I. N° 7.754.455, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2014.

Res. N° 173 **04-02-14**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora María Marcela CERQUETELLI, D.N.I. N° 14.148.388, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.

Res. N° 174 **04-02-14**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Mónica DEMATTI, D.N.I. N° 13.023.596, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.

Res. N° 175 **04-02-14**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Ofelia Carmen NEGRIN, D.N.I. N° 11.136.885, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.

Res. N° 176 **04-02-14**

Artículo 1º) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, al señor Demetrio MONTIAN, DNI N° 7.811.857, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento de la señora Aida ONDICOLOLA, L.E. N° 6.243.603, ocurrido el 16 de Septiembre de 2013.

Artículo 2º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 177 **04-02-14**

Artículo 1º) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la Sra Adelina Rosa MEDINA, DNI N° 1.762.089, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. José Angel LEFIPAN, D.N.I. N° 7.810.708 ocurrido el 09 de Diciembre de 2013.

Artículo 2º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 178 **04-02-14**

Artículo 1º) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la Sra. Delia Rumilda ARCE, DNI N° 5.128.054, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento

del Sr. Raúl FERRARI, D.N.I. N° 7.327.485 ocurrido el 21 de Noviembre de 2013.

Artículo 2º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. N° 179 **04-02-14**

Artículo 1º) OTORGAR al señor Mario CEJAS, D.N.I. N° 16.841.924, el Retiro Voluntario del Régimen Policial establecido en el artículo 71º Ley Provincial XVIII N° 32.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.

Res. N° 180 **04-02-14**

Artículo 1º) OTORGAR a la señora Laura Ester CARDENAS, D.N.I. N°12.568.798, el Retiro Voluntario del Régimen Policial establecido en el artículo 69º y 70º Ley Provincial XVIII N° 32.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.

Res. N° 181 **04-02-14**

Artículo 1º) OTORGAR al señor Carlos Celestino GARCIA, D.N.I. N° 13.185.418, el Retiro Voluntario del Régimen Policial establecido en el artículo 71º Ley Provincial XVIII N° 32.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.

Artículo 3º) RETENER mensualmente del haber del beneficio, el importe que corresponda a la alícuota de aporte personal, hasta alcanzar los treinta (30) años de aportes policiales.

Res. N° 182 **04-02-14**

Artículo 1º) OTORGAR al señor Moisés Amaro FERNANDEZ, D.N.I. N° 14.898.032, el Retiro Voluntario del Régimen Policial establecido en el artículo 71º Ley Provincial XVIII N°32.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.

Artículo 3º) RETENER mensualmente del haber del beneficio, el importe que corresponda a la alícuota de aporte personal, hasta alcanzar los treinta (30) años de aportes policiales.-

Res. N° 183 **04-02-14**

Artículo 1º) OTORGAR al señor José Orlando MAYORGA, D.N.I. N° 14.672.191, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75º de la Ley XVIII N° 32.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.

Res. N° 184 **04-02-14**

Artículo 1º) OTORGAR a la señora Aida JARA, D.N.I. N° 10.147.389, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial

establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.-

Res. N° 185 **04-02-14**

Artículo 1°) OTORGAR al señor Luis Víctor VILLABLANCA, D.N.I. N° 14.879.157, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.

Res. N° 186 **04-02-14**

Artículo 1°) OTORGAR al señor Aurelio Idre MONSALVO, D.N.I. N° 16.530.601, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.-

Res. N° 187 **04-02-14**

Artículo 1°) OTORGAR al señor Carlos Rubén MILAN, D.N.I. N° 16.284.404, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.

Res. N° 188 **04-02-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ESPECIAL PARA TRABAJADOR CON HIJO CON DISCAPACIDAD LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Juan José JONES, D.N.I. N° 10.140.168, en el marco del artículo 61° bis del mencionado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.-

Res. N° 189 **04-02-14**

Artículo 1°) NO HACER LUGAR a la solicitud de Retiro Obligatorio bajo el Artículo 75° inciso e) de la Ley Provincial XVIII-N°32, deducida por la Policía de la Provincia del Chubut a nombre del señor Carlos Fabián RIFFO, D.N.I. N° 17.797.853.

Artículo 2°) HACER SABER al interesado que tiene derecho a interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art. 9°- Ley XVIII -N° 32).

Res. N° 190 **04-02-14**

Artículo 1°) NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Docente formulada por la señora María Cristina JONES, D.N.I. N°12.834.710, en el marco de la Ley XVIII N° 39.

Artículo 2°) HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art. 9° Ley Provincial XVIII - N°32).-

Res. N° 191 **04-02-14**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII – N° 32, incoada por el Sr. Juan Morgan JAMES, D.N.I. N° 10.157.502.

Artículo 2°): HACER SABER al interesado que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art. 9° Ley Provincial XVIII-N° 32).-

Res. N° 192 **04-02-14**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 45/100 (\$ 4.784,45), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Ley provincial N° 3923, otorgado a la Sra. María Ester CHANDIA, D.N.I. N° 6.363.464, mediante la Resolución N° 204/09.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO con 01/100 (\$ 9.248,01), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de diciembre de 2013, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcado y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 204/09.

Res. N° 197 **04-02-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor José Pedro CASCO, D.N.I. N° 8.403.906, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 198 **12-02-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Ana Beatriz CORRIAS, D.N.I. N° 11.720.627, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.

Res. N° 199 **12-02-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Raúl Fernando CHACON, D.N.I. N° 8.396.075, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.

Res. N° 200 **12-02-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ESPECIAL PARA TRABAJADOR CON HIJO CON DISCAPACIDAD LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la Señora Gloria Anahí GONZALEZ, D.N.I. N° 12.594.451, en el marco del artículo 61° bis del mencionado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2014.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez del Juzgado Federal con asiento en Rawson, Dr. Hugo Ricardo Sastre, Secretaría de Ejecución Fiscal a cargo del Dr. David Chernicoff, en los autos: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION C/GAUNA LUIS LEONARDO S/EJECUCIÓN FISCAL» Expte. 13.017 – F° 314 - Año 2009 cita y emplaza mediante edicto que se publicará por UN (1) día a GAUNA LUIS LEONARDO CUIT N° 20-17535734-4 para que en el término de CINCO (5) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente en juicio (Art. 531 Inc. 2 del Código Procesal y Arts. 145/147 del mismo código). Rawson, 09 Abril de 2013.

DAVID CHERNICOFF
Secretario Federal

P: 11-04-14.

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez del Juzgado Federal con asiento en Rawson, Dr. Hugo Ricardo Sastre, Secretaría de Ejecución Fiscal a cargo del Dr. David Chernicoff, en los autos «MINISTERIO DE TRABAJO/HUECHEPAN MUÑOZ

JULIO CESAR S/EJECUCIÓN FISCAL» Expte. FCR 730 13710/2009 cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por DOS (2) días a HUECHEPAN MUÑOZ JULIO CESAR CUIT 20-29187987-0 para que en el término de CINCO (5) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente en juicio (Art. 531 Inc. 2 del Código Procesal y Arts. 145/147 del mismo Código).

Rawson, 19 de Diciembre de 2013.

DAVID CHERNICOFF
Secretario Federal

I: 11-04-14 V: 14-04-14.

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez del Juzgado Federal con asiento en Rawson, Dr. Hugo Ricardo Sastre, Secretaría de Ejecución Fiscal a cargo del Dr. David Chernicoff, en los autos «MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION C/MOLINA ADRIANA GRACIELA S/EJECUCIÓN FISCAL» Expte. 15.582 F° 52 Vta. - Año 2010 cita y emplaza mediante edicto que se publicará por UN (1) día a MOLINA ADRIANA GRACIELA CUIT 27-22752367-6 para que en el término de CINCO (5) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente en juicio (Art. 531

Inc. 2 del Código Procesal y Arts. 145/147 del mismo código).

Rawson, 12 de Marzo de 2013.

DAVID CHERNICOFF
Secretario Federal

P: 11-04-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. JORGE EMILIO ACEVEDO para que así lo acrediten, en autos caratulados «ACEVEDO, JORGE EMILIO s/ Sucesión» Expte. N° 387/14. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Marzo 14 de 2014.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 11-04-14 V: 15-04-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER - cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GARCIA AGUILAR, JULIO para que dentro del término de TREINTA (30) días a sí lo acrediten en los autos caratulados: GARCIA AGUILAR, JULIO S/Juicio sucesorio ab-Instestato (Expte. 000442/2014) Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Abril 1 de 2014.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 10-04-14 V: 14-04-14

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CABERO GONZALEZ CANDIDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CABERO GONZALEZ CANDIDO S/Juicio sucesorio (Expte. 002513/2013). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Octubre 22 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 10-04-14 V: 14-04-14

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 1 del Dr. José Luis Campoy; sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, ciudad; en los autos caratulados: «DURAN, JOSÉ DAVID S/SUCESION» Expte. N° 339/14 cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «El Patagónico» de ésta ciudad. Comodoro Rivadavia 26 de marzo de 2014.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 10-04-14 V: 14-04-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Juez, Secretaría Nro. 2, a cargo de la Dra. Laura R. CAUSEVICH, sito en Hipólito Irigoyen Nro. 650, 2do. Piso de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en los autos caratulados: «QUILAQUEO LLANQUEO, ARMANDO S/SUCESION», Expte. Nro. 39/14, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARMANDO QUILAQUEO LLANQUEO, para que dentro del término de TREINTA días lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «EL PATAGONICO», de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 12 de Febrero de 2014.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 09-04-14 V: 11-04-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FATTORINI, FERNANDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: FATTORINI, FERNANDO S/Juicio sucesorio ab-intestato (Expte. 000315/2014). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «EL PATAGONICO» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Febrero 24 de 2014.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 09-04-14 V: 11-04-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por REMENTERIA, JULIO CÉSAR para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: REMENTERIA JULIO CÉSAR S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000010/2014). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero 04 de 2014.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 09-04-14 V: 11-04-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. UNO, a cargo del Dr. Gustavo L.H Toquier, Secretaría Nro. DOS, a cargo de la Dra. Laura Causevich, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nro. 650 2do piso, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut; en autos caratulados: «SISTO, ARACELI ALCIRA S/SUCESION AB-INTESTATO», Expte. 470/14, se ha dispuesto publicar edictos por el término de TRES (3) días en el DIARIO CRONICA y BOLETIN OFICIAL, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de TREINTA días lo acrediten. Publíquese.

Comodoro Rivadavia, 18 de marzo de 2014.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 09-04-14 V: 11-04-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew, provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaria a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de SANDOVAL EMMA, para que se presenten en autos: DIAZ LEON PREFISTERIO y SANDOVAL EMMA S/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° 695 Año 2007). Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 31 de Marzo de 2014.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 09-04-14 V: 11-04-14.

**JORGE NEMAN S.A.C.I.M.A.
AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION**

Por disposición del Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Mauro Roberto Fontañez. PUBLIQUESE por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: COMUNICASE que por ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 106 de fecha 01 de Noviembre de 2010 obrante en el Libro de Actas de Asamblea N° 1 de «JORGE NEMAN SACIMA» se decidió

la reforma de los artículos 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del Estatuto Social vigente, los cuales quedan redactados de la siguiente forma: Artículo 6: El Capital Social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL representados por treinta y cinco acciones de DIEZ PESOS de valor nominal cada una.- Artículo 7: El capital puede aumentarse al quintuplo por asamblea ordinaria, mediante la emisión de acciones que la asamblea podrá delegar en el directorio en los términos del artículo 188, de la ley número 19550. La resolución respectiva será elevada por escritura pública, en cuyo caso si esa fecha tuviere vigencia se abonará el impuesto a los sellos y se inscribirá en el Registro Público de Comercio.- Artículo 8: Acciones: Las acciones son nominativas, pueden ser endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, con derecho de uno a cinco votos, conforme a las condiciones de emisión. Pueden también fijárseles una participación adicional en las ganancias.- Artículo 9: Los títulos representativos de las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones establecidas en los artículos 211 y 212 de la ley 19550.- Artículo 10: En el caso de mora en la integración de las acciones el directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de la ley 19550.- Artículo 11: Las acciones podrán transferirse libremente, sin embargo los socios tendrán opción preferencial de compra al valor real de las mismas, por acto entre vivos y durante el plazo social, debiendo ejercer la opción dentro de los treinta días corridos de serles notificado el negocio con el tercero socio o no.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTAÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 11-04-14

**SERVICIOS GASTRONÓMICOS MI MARCA S.R.L.
CESION DE CUOTAS PARTES - MODIFICACIÓN DE
CONTRATO SOCIAL**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Doctor Mauro Fontañez, publíquese por UN DÍA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Se comunica la CESION DE CUOTAS PARTES Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL de

SERVICIOS GASTRONÓMICOS MI MARCA S.R.L., realizada por instrumento privado de fecha 24 de Octubre de 2013, mediante el cual se dispuso lo siguiente: 1) CEDENTE: Romina Nadia MANZUR, DNI 23.439.053, argentina, de estado civil divorciada, profesión Licenciada en Relaciones Humanas nacida el 23 de Julio de 1973, domiciliada en calle Salta N° 1168 Piso 1° «A» de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. CESIONARIA: Jorgelina Flavia MANZUR, DNI 22.255.859, argentina, divorciada, profesión Empresaria, nacida el 19 de Diciembre de 1971, domiciliada en calle Santiago del Este-

ro N° 3755 de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. II) La cedente Romina Nadia MANZUR cede y transfiere a favor de Jorgelina Flavia MANZUR, la cantidad de TREINTA (30) cuotas partes del capital social de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, que representan el 25% del capital social de la sociedad denominada SERVICIOS GASTRONÓMICOS MI MARCA S.R.L., CUIT N° 30-71083958-8. El valor nominal del capital social es de Pesos Doce Mil (\$ 12.000) y se encuentra representado por ciento veinte (120) cuotas partes de un valor nominal de Pesos Cien (\$ 100) cada una. III) MODIFICACIÓN DE CLAUSULA TERCERA. Las partes acuerdan modificar la cláusula TERCERA del contrato constitutivo, quedando redactada de la siguiente forma: «CLAUSULA TERCERA: Capital. El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), dividido en 120 cuotas partes de Cien Pesos (\$ 100), valor nominal cada una, representativa del capital social, totalmente suscripto por cada uno de los socios de la siguiente manera: La Señora Jorgelina Flavia MANZUR suscribe NOVENTA (90) cuotas partes de valor nominal cada una de Pesos Cien (\$ 100,00), lo que implica una participación del 75% de la sociedad; y la Señora Romina Nadia MANZUR, suscribe TREINTA (30) cuotas partes de valor nominal cada una de Pesos Cien (\$ 100,00), lo que implica una participación del 25% de la sociedad. Las cuotas se encuentran integradas en su totalidad.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 11-04-14

EDICTO LEY 21.357

Denominación Social: **KyoPat Sociedad de Responsabilidad Limitada.**

Domicilio: Rivadavia 786 – Rawson - Chubut

Fecha del Instrumento: 26 de Marzo de 2013.-

Datos de los Socios: Graciela Mabel AGÜERO, D.N.I. No: 13.988.140, con C.U.I.L.: No: 27-13988140-6 Argentina, de 53 años, comerciante, con domicilio en la calle Sarmiento 59 de esta ciudad de Trelew, y Carla Vanesa GARCIA, D.N.I. No: 38.443.392, con C.U.I.L.: No: 27-38443392-3 Argentina de 18 años, estado civil soltera, comerciante, con domicilio en la calle Yaganes 1808 de esta ciudad de Trelew.-

Duración: 30 (Treinta) años contados a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, en el país ó en el exterior la explotación, desarrollo, provisión, fabricación, reparación, mantenimiento, compra, venta, alquiler, leasing, integración, importación, exportación de 1) Comerciales: a) Máquinas y equipos de oficina, máquinas y equipos de servicios comerciales e industriales, equipos de impresión, equipos multifunción para digitalización de imágenes, fax y correo electrónico, equipos de comunicación de datos y

equipos para digitalización de libros, planos, films de equipos médicos, Partes componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos, accesorios a fines e insumos para su funcionamiento. b) Software de sistemas y software para todos los equipos que comercialice. c) Sistemas de procesamiento de datos para aplicaciones industriales, comerciales, bancarias, financieras, agrícolas, ganaderas, científicas, de gobierno, legales, municipales, médicas y sanitarias. d) Asesoramiento, organización, análisis, diseño y programación, procesamiento con el empleo de equipos de procesamiento de datos electrónicos y mecánicos. e) La prestación de toda clase de servicios de comercialización, consultoría, asesoramiento, estudios, investigación y desarrollo de software, ejecución en las ramas: industrial, comercial, bancaria, económica-financiera, agrícola, ganadera, científica, gobierno, jurídica, municipal, médica y sanitaria y cualquier otro tipo de materias o especialidades tanto a entidades públicas, privadas, como personas físicas, nacionales y/o extranjeras. 2) Financieros: Otorgamiento de préstamos con fondos propios, en todas sus modalidades: a) Sin garantías reales; b) Hipotecarios, c) Prendarios; d) Importación y Exportación de bienes por cuenta propia o terceros o asociada a terceras personas.- Se deja constancia que la sociedad no efectuará intermediación financiera, encontrándose excluida de la Ley de Entidades Financieras (Ley 21526). Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto.

Capital Social: El capital societario se establece en la suma de \$ 60.000.- (Pesos sesenta mil), que se divide en 600 (seiscientos) cuotas de \$ 100.- (pesos cien) cada una, totalmente suscriptas e integradas en la proporción siguiente: La Sra. Graciela Mabel AGÜERO: 360 cuotas de \$ 100.- c/u.- Capital Suscripto: \$ 36.000.- (Pesos treinta y seis mil) – Capital Integrado: 25% - \$ 9.000.- (Pesos Nueve mil) en efectivo. La Srta. Carla Vanesa GARCIA: 240 cuotas de \$ 100 c/u. Capital Suscripto: \$ 24.000 (Pesos veinticuatro mil) - Capital Integrado: 25% \$ 6.000.- (Pesos seis mil) en efectivo. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior. Por el voto favorable de más de la mitad de capital, en asamblea de socios, que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

Administración y Representación: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por los señores socios, en su carácter de Socios-Gerentes, que durarán en sus cargos por el plazo de duración de la sociedad. El uso de la firma es individual y tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales.

Cierre del Ejercicio: 30 de Junio de cada año

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 11-04-14.

**LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA FUERA DE TÉRMINO**

CLUB DE MONTAÑA BELLA VISTA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término a realizarse el día 19 de abril de 2014 en el local de la escuela N° 194, ubicada en el sector denominado La Isla de Lago Puelo, con el primer llamado a las 10:00 hs y el segundo llamado a las 10:30 hs.

Se tratará el siguiente **orden del Día:**

- 1) Elección del Presidente de asamblea.
- 2) Elección de dos asociados para rubricar el acta.
- 3) Aprobación de memoria y balance.
- 4) Presentación del convenio de partes firmado entre el Club de Montaña Bella Vista y la sucesión Collardin-Mihura y los términos del mismo.
- 5) Información sobre temas varios de funcionamiento del Club

HÉCTOR EDUARDO PÉREZ
Presidente

JUAN CARLOS CERASOLI
Secretario

P: 11-04-14.

**CAMARA DE INDUSTRIA, COMERCIO,
PRODUCCION Y TURISMO
RAWSON – CHUBUT**

Rawson, 10 de Abril del 2014.-

La Comisión Directiva de la Cámara de Industria, Comercio, Producción y Turismo de la Ciudad de Rawson, Convoca a Asamblea General Ordinaria a Celebrarse el Día Martes Veintinueve de Abril del Corriente Año a las 20:00 Hs. en la Sede de la Respectiva Institución, sito en Juan Muzzio N° 157, a fin de Tratar el siguiente **Orden del Día:**

1. Motivos que justifican el llamado fuera de Término.
2. Consideración y aprobación de la Memoria, estado de situación patrimonial, balance, cuadros y Anexos correspondientes al Ejercicio cerrado el 30/06/2013.
3. Designación de dos (2) Asambleístas para reenfrendar el acta.

El Quórum de la Asamblea se Constituirá con la Presencia de la Mitad más Uno de los Asociados en Condiciones de Participar. Transcurridas 1 Hora de la Convocatoria sé Podrá Realizar Válidamente con los Socios Hábiles para Participar, que estén Presentes. Contamos con su Asistencia y Puntualidad.

COMISIÓN DIRECTIVA

P: 11-04-14.

HIDROELÉCTRICA AMEGHINO S.A.

Edicto de Llamado de Asamblea General Ordinaria

Fecha y Hora: 25 de Abril de 2014 a las 10:30 hs.
Lugar: Oficina de la Sociedad en Sarmiento 698, Trelew, Departamento de Rawson, Provincia de Chubut.-

Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013. 3) Consideración del destino del resultado del ejercicio. 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2013; fijación de sus honorarios. 5) Elección de Directores Titulares y Suplentes por clases de acciones. 6) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes por clases de acciones. 7) Designación de auditores para el ejercicio con cierre al 31 de Diciembre de 2014.

Presidente: Fernando Javier Gadano
Vicepresidente: Luis Alvarez Poli Petrúngaro

I: 07-04-14 V: 11-04-14.

**IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I.
Comodoro Rivadavia (Chubut)**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril de 2014 a las 16 horas en el local social de Namuncurá 122 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio N° 52 cerrado al 31/12/2013;
- 2) Resultado de Ejercicio.
- 3) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

I: 07-04-14 V: 11-04-14.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCION GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE**

**Convocatoria a consulta Pública
Evaluación de Impacto Ambiental
Ley XI N° 35**

Decreto Nº 185/09

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Reglamentario Nº 185/09 respecto del Proyecto denominado: "Conversión de pozos E-807 y G-788 (I) a inyectores. Yacimiento El Trébol - Escalante", presentado por la Empresa YPF S.A., que tramita el Expediente Nº 481/14-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas: en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la Ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia Nº 264 1º piso de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 10-04-14 V: 11-04-14.

**BANCO DEL CHUBUT S.A. -
LICITACION PUBLICA Nº 01/2014**

OBJETO: contratación de un Seguro de Vida (saldo deudor) que avale los saldos adeudados de los titulares de cuentas, cualquiera fuere la naturaleza de la deuda y Titulares de Cajas de Ahorro y Cuentas Corrientes de los clientes del Banco del Chubut S.A.

APERTURA: 28/04/2014 HORA: 10:00hs.

EN: Subgerencia de Administración de Casa

Matriz (Rivadavia 615- Rawson -CHUBUT)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 25.000,00 (pesos veinticinco mil)

VENTA DE PLIEGOS: Sucursal Rawson (Rivadavia 615), Sucursal Comodoro Rivadavia (San Martín 833), Sucursal Buenos Aires (25 de mayo 273, Cap. Fed.)

CONSULTAS: Subgerencia de Administración - Casa

Matriz Teléfono (0280) 4480197, por mail matamame@bancochubut.com.ar; slanba@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 10-04-14 V: 15-04-14.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**
LICITACION PUBLICA Nº 01/14

OBRA: "OBRAS PARA CONTROL DE APORTES SOBRE EL RIO PERCEY".

UBICACIÓN: TREVELIN.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLO- NES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.625.832,63.-).

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 46.258,33.-).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: (Ingeniería) PE- SOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTAMIL CIENTO SESENTA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 9.380.160,61.-).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHO MIL QUINIEN- TOS CON CERO CENTAVOS (\$ 8.500,00).

I: 07-04-14 V: 11-04-14.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**
LICITACION PUBLICA Nº 02/14

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE CONDUCCION DE LOS RIOS PERCEY Y CORINTOS".

UBICACIÓN: TREVELIN..

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTAY CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.485.780,86.-).

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS TREINTA Y CUA- TRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 34.857,81.-).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: (Ingeniería) PE- SOS SIETE MILLONES SESENTAY OCHO TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SIETE (\$ 7.068.388,97.-).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHO MIL QUINIEN- TOS CON CERO CENTAVOS (\$ 8.500,00).

I: 07-04-14 V: 11-04-14.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

LICITACION PUBLICA N° 03/14

OBRA: “**PROTECCION DE MARGENES Y RECTIFICACION DE CAUCE DEL RIO LAS PAMPAS**”.

UBICACIÓN: COMUNA RURAL DR. ATILIO VIGLIONE

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 87/100 (\$ 9.975.800,87.-).

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CORRIDOS.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 01/100 (\$ 99.758,01.-).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: (Ingeniería) PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 78/100 (\$ 24.274.448,78.-).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHO MIL QUINIEN- TOS CON CERO CENTAVOS (\$ 8.500,00).

I: 07-04-14 V: 11-04-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACION

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS TECHO DIGNO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIO PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHOS DIGNO y del Tesoro Provincial

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA
LICITACION PUBLICA N° 08/14**

Proyecto y Construcción de 20 Viviendas para el Sindicato Regional de Obreros Panaderos y Pasteleros Patagónicos, Obras Complementarias, Infraestructura Propia y de Nexos en la Ciudad de Puerto Madryn.

Presupuesto Oficial: \$ 11.066.897,38.-

Presupuesto Oficial: \$ 11.066.897,38.-

Capacidad de Ejecución: \$ 13.280.276,86.

Garantía de Oferta: \$ 110.668,97.-

Plazo Ejecución: 300.

Valor del Pliego: \$ 11.067,00.-

Fecha y Hora de Apertura: 23 de Abril de 2014 a partir de las 09:00 horas

Todos los Precios son a ENERO de 2014

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson, Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9hs. de la fecha de Apertura.

Lugar de Recepción de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson - Chubut.

Lugar de Apertura de Ofertas: En la Sede del IPV y DU – Don Bosco 297 – ó donde éste notifique en forma previa al acto de Apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 08-04-14 V: 14-04-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACION

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS TECHO DIGNO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Obras Financiadas con Recursos
del Programa Federal**

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

LICITACION PUBLICA N° 13/14

Proyecto y Construcción de 27 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos en la localidad de Alto Río Senguer.

Presupuesto Oficial Total: \$ 14.817.664,96.
Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO Y DEL TESORO PROVINCIAL.

Presupuesto Oficial: \$ 14.817.664,96.-
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 14.817.664,96.-
Garantía de Oferta: \$ 148.176,64.-
Plazo Ejec.: 360
Valor del Pliego: \$ 14.817.-

Fecha y Hora Apertura: 13 de mayo de 2014 a partir de las 9 hs.

Todos los Precios son a MARZO 2014.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "En todos los casos" hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción de Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Lugar de Apertura: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 o donde éste notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 09-04-14 V: 15-04-14.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 12-AVP-14**

OBJETO: Movimiento de Suelo y Carpeta Asfáltica en Caliente en Infraestructura Deportiva Club Defensores de la Ribera de la ciudad de Rawson, Departamento Rawson.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.508.121,64

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.950,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 14 de Mayo de 2014 a las 12:00 hs., en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson

(Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 11, 16, 22, 29-04 y 07-05-14.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

**AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
INMUEBLES**

Llámesese a la Licitación Pública N° INM - 3321, para la ejecución de los trabajos de «Cambio de los Equipos Fan-coil para conductos en los 10 departamentos» en el edificio sede de la Sucursal COMODORO RIVADAVIA (Chubut).

La apertura de las propuestas se realizará el 06/05/14 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (Ch).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.-

COSTO ESTIMADO: \$ 481.500.- más IVA.

I: 11-04-14 V: 16-04-14.

MUNICIPALIDAD DE RAWSON

LICITACIÓN PUBLICA N°: 01/14

OBJETO: Adquisición de Carne Equina.

PRESUPUESTO OFICIAL: Ciento Cuarenta y Siete Mil Ciento Treinta y Nueve con 20/100 centavos (\$ 147.139,20).-

MONTO DE LA GARANTIA: Uno por ciento (1%) del monto de la oferta.-

FECHA DE APERTURA: 18 de Abril de 2014, a las diez (10,00) horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Ciento Cuarenta y Siete (\$ 147,00).-

LUGAR DE APERTURA: Palacio Municipal.-

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Fondo Parque Recreativo General San Martín.-

OPORTUNIDAD DE PAGO: 10 Días Hábiles Desde la Fecha de Facturación.-

Los Pliegos podrán ser consultados y adquiridos en Licitaciones y Compras, sita Mariano Moreno 650 de Rawson – Tel. (0280) 4484264.-

P: 03, 07 y 11-04-14.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 13	\$ 6,50
2. Número atrasado	M 16	\$ 8
3. Suscripción anual	M 1300	\$ 650
4. Suscripción diaria	M 2860	\$ 1430
5. Suscripción semanal por sobre	1430	\$ 715

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 30	\$ 15
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 810	\$ 405
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 520	\$ 260
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1040	\$ 520
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 810	\$ 405
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1040	\$ 520
7. Por tres publicaciones de comunicado de mensura	M 1040	\$ 520
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 102	\$ 51

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.